CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)

VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2. DE HASTA 2.000 U.F.
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

L O T A

Nº DE CERTIFICADO
33
Fecha de Aprobación
23.06.2017.
[illegible]
570-7

REGIÓN : BIO BIO

☐ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20 898.

B) La Solicitud de Regularización(Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el Arquitecto o Profesional competente correspondente al expediente Nº 74 de fecha 13 06 2017

C) **Los antecedentes exigidos en el Titulo I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898**

D) El Giro de ingreso municipal **Nº 917** de fecha 23 06 2017 . de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **101,46** M2 ALEJANDRO FLORES

CONDOMINIO/CALLE/AVENIDA/PASAJE

Nº 1037 Lote Nº ---- Manzana *******

localidad o loteo POBL.STA.MARIA GUDALUPE sector URBANO

(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de Regularización.

2- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE ARMANDO PALMA CACERES	
REPRESENTANTE [illegible] DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando Corresponda)		R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
RAUL ANTUNEZ AHUMADA	ARQUITECTO	

NOTA : Según letra C) articulo 2º de la Ley Nº 20.898,según articulo 17º de la LGUC

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [illegible]

MARLENE BAEZ SUAREZ

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

OBRAS

PHR/[illegible]